

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.645 DE 2025, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **jueves, 30 de octubre de 2025**

R. EX. N° **02450/2025**

VISTO: Lo solicitado por BLUMAR S.A. y por el armador artesanal que se indica, mediante expediente C.P. N°13.203 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (SAP) N° 181/2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 1435 de 2025; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 1.645 de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.645, de 2025, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de BLUMAR S.A., de **5000 toneladas de Jurel** en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a La Araucanía.

2.- Que, la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la referida unidad de pesquería, en favor de una serie de armadores artesanales ahí indicados, inscritos en la pesquería en la Región del Biobío.

3.- Que, mediante expediente C.P. N° 13203 de 2025, BLUMAR S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de reemplazar el armador de la embarcación Adriana (RPA 704760).

4.- Que, el armador de la embarcación señalada ha manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

5.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1.645, de 2025, citada en Visto de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de BLUMAR S.A., R.U.T. N° 80.860.400-0, con domicilio en calle Magdalena N° 181, piso 13, oficina 1.301 sur, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, correo electrónico hugolino.navarro@blumar.com, de **5000 toneladas de Jurel**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para la unidad de pesquería Jurel de la Regiones de Valparaíso a La Araucanía, en el sentido de:

Modificar la tabla inserta en su resuelto 2°, reemplazando el armador de la embarcación ADRIANA (RPA 704760), por la siguiente:

Nº	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
9	CARLOS SAEZ POBLETE	704760	ADRIANA

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL PETICIONARIO POR CORREO ELECTRÓNICO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



RPC/FFC

JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

